

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO
CAMIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA**

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Importe inferior al Umbral Comunitario.
Cuantía	20.000 euros IVA EXCLUIDO.
PLAZO DE ENTREGA	60 días naturales
PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO	6 meses
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA TÉCNICA	Se acreditará mediante la presentación de relación de suministros de vehículos de características similares al objeto de contratación efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los suministros realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 20.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato
SOLVENCIA ECONÓMICA	Declaración formulada por entidades financieras de la solvencia para este tipo de operación
GARANTÍA DEFINITIVA	No se exige
REVISIÓN DE PRECIOS	No hay.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admite.
Lugar	En la plataforma de licitación electrónica de Navarra
Fecha	El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al siguiente pliego se realice, tendrá por objeto la adquisición de un vehículo camión con cabina de tres plazas y caja basculante, con destino a la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Azagra, de conformidad con las especificaciones de este pliego.

El “Vehículo Camión”, objeto de suministro, dispondrá al menos, sin perjuicio de Su posible mejora, de las siguientes características técnicas y equipamiento en su condición de mínimos:

1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMOS:

1.1.1.- Características Técnicas:

- Cabina de tres plazas de color blanco y chasis con ruedas traseras gemelas de MMA 3.500kg.

Carrocería con posibilidad de carga de 20 m³ de volumen. Eso supone una capacidad de carga de 8palets.

El suelo de la caja ha de estar todo él al mismo nivel sin que existan obstáculos a diferente nivel que obstaculicen la carga. Esta circunstancia es fundamental para facilitar la carga y descarga de material de jardinería. El vehículo ha de poseer también una puerta trasera elevadora (plataforma elevadora) que permítala elevación de la carga desde el nivel del suelo al nivel de la caja del camión. Puerta con sistema de elevación hidráulica. Además, la caja de carga contará con una puerta lateral en la zona posterior (derecha o izquierda) para el acceso de personas al interior de la caja con el portón trasero elevador cerrado.

La puerta trasera elevadora ha de realizar la función de pared trasera por lo que la caja no tendrá pared trasera fija como tal.

- Motor diesel. Norma Euro 6.
- Potencia mínima 170 hp (125 kw)
- Tracción trasera.
- Distancia entre ejes 3.750 mm.
- Longitud carrozable: mínimo 3.130 mm, estándar 4.485 mm.
- Chasis de largueros de acero.
- Suspensión reforzada con ballestines.
- Cambio automático.

1.1.2.- Equipamiento:

- Triángulos de averías.
- Chaleco reflectante.
- 1 extintor de 6 Kilogramos.



- Alfombras de goma.
- Manos libres bluetooth.
- Rueda de repuesto.
- Airbag conductor.
- Dirección asistida.
- Aire acondicionado.
- Rotulado con el escudo del Ayuntamiento y la expresión “Ayuntamiento de Azagra”-

1.2. OTRAS CONDICIONES

- **-Mantenimiento:** El oferente deberá incluir en su oferta un protocolo de pautas de mantenimiento del vehículo, especificando y desglosando todas las operaciones necesarias para la realización de un correcto mantenimiento preventivo y de reparación de aquellos elementos, que por su uso o características, así lo precisen. Además, con la entrega deberá efectuar in situ las explicaciones pertinentes al respecto, así como de su funcionamiento.
- **-Revisión:** La empresa adjudicataria vendrá obligada a la realización de una revisión y ajuste del vehículo a los dos meses de su suministro para garantizar el buen funcionamiento y duración del mismo. Esta revisión y ajuste será supervisada por el personal técnico del Ayuntamiento.
- **-Garantía:** El objeto de suministro contará con un mínimo de garantía de seis meses para la rotura o sustitución de todo tipo de material con una normal utilización, incluyendo la reposición de todas las piezas y elementos defectuosos, y la mano de obra.
- La realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV correrán a cargo del adjudicatario y estarán incluidos en el precio.

2.- PLAZO

El plazo de entrega del vehículo con el equipamiento señalado, será de hasta 60 días naturales, contados a partir del siguiente día hábil al de la formalización del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación-comunicación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en las dependencias municipales indicadas en el acuerdo de adjudicación y/o notificación.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PAGO DEL MISMO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, se establece el siguiente valor estimado del contrato IVA EXCLUIDO: 20.000 euros. Dicho importe tiene a su vez la condición de precio máximo de licitación.

El anterior precio, a abonar por el Ayuntamiento, tiene el carácter de máximo -de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta por importe superior-. En el citado importe se entenderán comprendidos, excepción hecha del IVA -el cual deberá desglosarse en la oferta económica- y del impuesto especial sobre



determinados medios de transporte -caso que deba abonarse-, todos los gastos y demás impuestos, incluidos los de transporte, y matriculación si fuere precisa...

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Tras la total entrega del suministro objeto del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, y previa conformidad municipal del correcto estado del suministro. La factura será remitida en formato electrónico.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

No se establece obligación de presentación de garantía provisional.

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la entrega del suministro, con el contenido señalado en la cláusula 1.2 del presente pliego.

Si voluntariamente, a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a los bienes del contratista.

Durante el plazo de garantía, tanto durante el tiempo inicial como, en su caso, durante la ampliación ofertada, el contratista estará obligado también a prestar el servicio pos-venta, para atender y resolver los problemas o incidencias del vehículo y su funcionamiento en los términos que a continuación se señalan:

En el periodo de garantía, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento requerirán la reparación o subsanación de defectos o problemas detectados en el vehículo, debiendo responder y ejecutar el contratista las actuaciones necesarias de forma exacta e inmediata. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento, sin mayor intimación, podrá proceder a la ejecución directa de las actuaciones necesarias con cargo, por apremio, al patrimonio del contratista.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, el plazo de garantía y el servicio pos-venta para responder de forma exacta e inmediata comprenden:



- a. Que el contratista facilite al Ayuntamiento un teléfono, un correo electrónico y una persona de contacto para comunicación y atención de incidencias.
- b. Realizar las reparaciones, de las incidencias (defectos, averías,...) comunicadas
- c. El mantenimiento del vehículo y sus elementos, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc., necesarias, a fin de evitar que se vuelvan a repetir.
- d. Atención telefónica y mediante e-mail para realizar consultas sobre cuestiones relativas al funcionamiento del vehículo. El tiempo de respuesta en el caso de consultas mediante e-mail no será superior a 48 horas.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes objeto de suministro, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

El contratista queda sometido, en los términos regulados en la Ley Foral 2/2018, a las prerrogativas del órgano de contratación, de interpretación del contrato, modificación por razones de interés público, resolución del contrato y determinación de los efectos de éste.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

9.1. La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.



No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

9.2. En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

- a. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- b. En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Son imputables a la parte contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la parte contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, usuarios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018.

12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de sesenta días desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración lo dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el presente pliego y en la Ley Foral 2/2018.

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, del bien suministrado que presenten vicios o defectos, y a costa del contratista.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlo y dejarlo a cuenta del contratista.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

A efectos del presente pliego, los incumplimientos que se produzcan tendrán la siguiente consideración:

Incumplimientos leves:

- a. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- c. Cualquier incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el presente pliego que no esté calificado como grave o muy grave.

Incumplimientos graves:

- a. Ejecución defectuosa del contrato.



- b. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- c. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta o establecidos en el presente pliego.
- d. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Incumplimientos muy graves:

- a. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- b. Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- c. Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, con arreglo a la siguiente escala:

- a. Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- b. Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- c. Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% d del importe de adjudicación (IVA excluido). Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación (IVA excluido) en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

Para el caso que el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de la siguiente penalidad: 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (IVA excluido) por cada día de retraso.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en el documento de pago a la parte contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la parte contratista.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018. La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018.



Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta con la mejor relación calidad precio.

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

1. Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

2. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador en los términos de los artículos 16 a 17 de la Ley Foral 2/2018, habrá de acreditarse conforme a los siguientes medios:



- a. **Solvencia económica y financiera**: Deberá acreditarse por el siguiente medio: Declaración formulada por entidades financieras de la solvencia para este tipo de operación
- b. **Solvencia técnica o profesional**: Deberá acreditarse por el siguiente medio:
Se acreditará mediante la presentación de relación de suministros de vehículos de características similares al objeto de contratación efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los suministros realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 20.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Azagra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos



-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

-Fuentes horarias secundarias:

ocanon.inria.fr , INRIA, Paris

oi2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General del Ayuntamiento de Azagra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de



Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

18.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.



Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (Anexo I), se presentará de forma separada, la siguiente documentación:

Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Sobre 2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

La inclusión en el sobre 1 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El sobre 1 contendrá los siguientes documentos:

- a. Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo II).
- b. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
- c. En el caso de existir subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismos para la ejecución del contrato. En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a) y b) deberá ser presentada por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.

Sobre 2.- La documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, contendrá los siguientes documentos:

- a) Proposición económica, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo IV. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Cada oferente podrá presentar tantos modelos de oferta económica como modelos/marca de vehículo desee ofertar que respondan a las características demandadas en el objeto del contrato. Caso que presente oferta por más de un vehículo, deberá igualmente en el sobre de documentación técnica presentar documentación por cada uno de los modelos ofertados. Las características y equipamiento de los vehículos ofertados vincularán al oferente.



La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

b) Plazo de garantía y servicio posventa. Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego, y se presentará conforme al anexo III.

c) Criterios de carácter social (criterios mediambientales). Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego para poder aplicar la puntuación que corresponda. Anexo III

18.4. Ofertas anormalmente bajas

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales (30%) al precio máximo que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

19.1. Criterios de Adjudicación.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1. - Oferta económica: hasta 80 puntos. Para la valoración de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mínimo ofertado} \times 80 / \text{Precio ofertado}.$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2. - Plazo de garantía y servicio posventa. Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos por mes de garantía adicional al plazo de seis meses que determina el período mínimo de garantía.

Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego, y se presentará conforme al anexo III.



3. - Criterios de carácter social (criterios mediambientales): hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los vehículos que dispongan de sistema para ahorro de combustible y reducción de emisiones, "Start-Stop" o equivalente (sistema que hace que cuando el vehículo se pone en punto muerto, el motor se apaga, queda en stand by, con lo que deja de consumir combustible, en cuanto el conductor pisa el embrague para engranar la marcha, el sistema vuelve a arrancar el motor).

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

El Ayuntamiento de Azagra podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

19.2. Mesa de contratación

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento
Suplente de Presidente: Teniente de Alcalde 1º
- Vocal primero: Interventor municipal
- Suplente: Encargado de la brigada municipal
- Vocal : Secretaria de la Corporación
- Suplente: Secretaria del Ayuntamiento de Cadreita

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

19.3. Apertura de proposiciones y adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.



Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

19.4. Aportación de documentación por el propuesto como adjudicatario

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente **documentación**:

1. Personalidad jurídica y representación:

- a. Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- b. Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:
 - i. Copia de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - ii. Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- c. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.



La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.
3. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
5. Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.
6. Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
7. Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados en los anteriores apartados 3, 4, 5 y 6, así como como las declaraciones de los apartados 2 y 7.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19.5. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

19.6. Adjudicación

El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.



La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

19.7. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Azagra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del periodo de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje y con incautación de la garantía provisional, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.



21.JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ LURI, Secretaria del Ayuntamiento de Azagra.

CERTIFICO: que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía número 526 de fecha 30 de octubre de 2024.

-ANEXO I-

-MODELO DE SOLICITUD

Dña./D _____, con domicilio en D.N.I Teléfonodireccióne-mail Faxpor sí o en representación de(según proceda) con domicilio en NIF Teléfono y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA, EXPONE:

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando de forma separada la documentación relativa a los siguientes apartados:

1.- “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.



2.- “DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Azagra, ade de 2024

(Firma)



ANEXO II. -

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE L SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CAMION

Don/Dña

DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ (C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____, fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO III.

MODELO DE INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA

Dña/D_,con domicilio en, CP., D. N. I., teléfono._en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en., CP., teléfono, D.N.I. o C. I. F.)(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Azagra, para la contratación de SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA,

MANIFIESTO que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, y formulo la siguiente

PROPUESTA:

- Que respecto del plazo de garantía de seis meses establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferta de incremento añadido de meses (2 puntos por cada mes añadido, hasta un máximo de 10 puntos); siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio posventa de meses.
- Que en cuanto a los criterios ambientales (Máximo de 10 puntos): SI/NO el vehículo dispondrá de un sistema para el ahorro de combustible y reducción de emisiones START-STOP o equivalente.

En....., a.....de. de 2024.

FIRMA



ANEXO IV.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en, CP., DNI., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en., CP., teléfono, D.N.I. o C. I. F.(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Azagra , para la contratación de SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA declaro:

1_) Que me comprometo al suministro del siguiente vehículo:

(señalar en esta misma oferta, marca/modelo/características técnicas/equipamiento; que deberán ajustarse las presentadas en la documentación técnica.)

por el precio de: euros más el 21 % de IVA (.....), que hace un total de
_____ EUROS.

En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos (incluso los de transporte), tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.
5. Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de. de 2024.

Firma

